

La reforma de la Ley del Trabajo

1. UNA DISCUSION INCONCLUSA

Redacción

Desde el punto de vista laboral este año que se inicia es pródigo en conmemoraciones: la muerte de Juan Vicente Gómez abrió las puertas a manifestaciones desconocidas en Venezuela; este año se cumplen 50 años de la primera gran huelga petrolera; también del I Congreso Venezolano de Trabajadores (C.V.T., que no C.T.V.), del cual la CTV y nuestro sindicalismo moderno en sus distintas vertientes ideológicas y organizativas toman su inspiración originaria, sin olvidar los gérmenes embrionarios anteriores. Hace también cincuenta años que se aprobó la vigente Ley del Trabajo y que apenas ha sufrido esporádicas y coyunturales reformas. Las profundas transformaciones que se han dado en todos los niveles de la vida del país han obligado, sin embargo, a aprobar muchos otros instrumentos legales y jurídicos, de manera que las relaciones entre Estado, patronos y obreros está regulada por una maraña de leyes, reglamentos decretos, resoluciones... desiguales y difíciles de manejar para los trabajadores.

Desde diversas instancias, especialmente desde la sindical, se ha venido insistiendo en la necesidad de una nueva Ley del Trabajo adaptada a las actuales condiciones de la fuerza de trabajo y de la producción del país. Diversos Congresos de la CTV se han manifestado claramente en esta posición.

Hace unos meses el país conoce un Anteproyecto de Ley Orgánica del Trabajo, presentado por el ex-Presidente Dr. Rafael Caldera. Lo ha presentado "como un papel de trabajo, como una tela donde se puede cortar y coser, añadir o quitar" (Cf. Exposición de motivos). Pide "aprovechar el año que falta para julio de 1986 en una amplia consulta nacional, en un diálogo con todos los sectores políticos, con la dirigencia sindical, con los grupos empresariales, con los profesores universitarios especializados en el Derecho Laboral, con los Jueces del Trabajo y con los funcionarios administrativos"... (Ibid.)

A partir de esa iniciativa se han venido desarrollando numerosos talleres, mesas de trabajo y toda clase de estudios y discusiones sobre los principales aspectos de la Ley del Trabajo y del anteproyecto presentado. SIC quiere convertirse en tribuna pública desde la cual pueda participarse en la gran discusión nacional que debe preceder a la aprobación de una nueva Ley del Trabajo. SIC comienza en este número y continuará en los sucesivos la presentación de diversos planteamientos para la discusión de los complejos problemas que presenta legislar la actividad laboral en el país. Esperamos la opinión de expertos laboristas, sindicatos, organizaciones populares y de los propios trabajadores como aporte a esa inconclusa e importante discusión nacional. Sólo la presentación de diversos puntos de vista, contrastantes, convergentes o complementarios puede dar cuenta del progreso político y social no sólo en las relaciones labo-

rales en estos últimos cincuenta años sino también del desarrollo político de un pueblo acostumbrado por décadas de dictadura a ver caer las cosas (positivas o negativas) desde el Gobierno a un pueblo que comienza a participar realmente en las decisiones que afectan su vida cotidiana.

Un análisis del anteproyecto presentado no puede obviar su soporte teórico e ideológico. En este sentido quizá no basta con "cortar o coser, añadir o quitar". Los supuestos epistemológicos y sociológicos presentes en el humus del anteproyecto deben ser puestos a la luz y discutidos ampliamente. De allí que se haga necesario un esfuerzo por ubicar histórica y políticamente el anteproyecto y la orientación de una legislación laboral hacia un futuro más democrático para el país.

El modelo social global es el que da toda su densidad a la concepción del trabajo, de las relaciones laborales, de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, de la estabilidad laboral, de la innegable realidad del conflicto con sus mecanismos de presión, las relaciones macrosociales y las organizaciones profesionales.

La normativa jurídica debe ser cuidadosamente analizada de modo que no signifique una merma en los derechos de los trabajadores, conquistados con sudores y lágrimas en prolongadas luchas. Por ello es tan importante tener claro desde qué punto del entramado social se legisla y qué repercusiones se pueden generar. No es lo mismo legislar desde los intereses de FEDECAMARAS que desde la perspectiva de los trabajadores o desde la situación de la inmensa multitud de los desempleados.

No basta, pues, conmemorar los 50 años de una Ley aprobando una reforma (¿quién ha dicho que el cincuentenario es razón suficiente para cambiar las leyes?) o añadir o quitar al anteproyecto presentado. Es necesario ir al fondo del asunto y preguntarse la conveniencia o no de una nueva Ley del Trabajo o si habría, por ejemplo, que pensar más bien en una Ley de Seguridad Social que ampare a un conjunto mayor de la población y a problemas que no incumben a la ley del trabajo. Proponerse plazos y tiempos fijos para aprobar una legislación en materia, tan importante y compleja puede producir efectos no deseados.

SIC quiere, pues, ofrecer su contribución a este diálogo necesario abriendo sus páginas a este debate amplio, constructivo y multidisciplinar. Abrimos nuestras páginas a la discusión creadora.